

#8420

ARCHIVO NACIONAL  
FOMENTO  
San José, Costa Rica



Nº 366551

*1558*

1 SENOR SECRETARIO DE ESTADO

2 EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

3 S. D.

4 SAN JOSE, 20 OCTUBRE 1924.

5 Muy Señor mio:-

6 Acogiendome a lo establecido en la Milla Marítima de la  
7 Costa Atlántica esto es que cada uno siembre la parcela o lote que más  
8 le conviniere, voy a tomar 800 ochocientas hectáreas, en los baldíos de  
9 la Milla Marítima procurando no perjudicar a tercero, pues el terreno  
10 que tome para sembrar es que este sin cultivos o abandonado.-Tomaré es-  
11 tas tierras en la Milla Marítima de Cahuita a Puerto Viejo.-

12 Pagaré el canón establecido allí por hectárea cultivada;  
13 esto es que principiare a pagar conforme vaya estando en producción los  
14 bananales que se vayan sembrando.-

15 Con todo respeto, me suscribo de Ud. muy atento y Seguro

16 Servidor,

*Miguel Robles*

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

*Comprobante a  
H de*



Nº 366236

1 CARLOS VOLIO TINOCO, SECRETARIO de Estado en el Despacho de Fomento,  
2 debidamente autorizado por el Señor Presidente de la Republica, por una  
3 parte, y MIGUEL MOLINA MELENDEZ, que en adelante se llamara el contra-  
4 tista, por la otra, convienen en lo siguiente:-

5 I

6 El contratista se compromete a medir toda la milla maritima, propiedad  
7 del Gobierno, comprendida desde Puerto viejo, hasta la boca del Rio Es-  
8 trella, margen derecha.- La medida sera tomando todas las parcelas cul-  
9 tivadas, tomando razon del area de cada cultivo y su respectivo poseedor.-

10 II

11 Para esa medida ira levantando un plano, en una escala no menor de 1 a  
12 5000 del metro,- donde iran por su orden cada finca o parcela que se va-  
13 ya midiendo, con sus respectivos linderos.-

14 III

15 El Gobierno por su parte, se compromete:-

16 a) A pagar al contratista a razon de ₡ 3.00 ( tres colones) por cada hec-  
17 tarea, incluyendo todo gasto y a prestar por medio de la autoridad del  
18 lugar apoyo al contratista para que ninguno se niegue a mostrar sus lin-  
19 deros - y nombre del poseedor.-

20 b) Adelantar al contratista por solo una vez, la suma de ₡ 1.000.00 (mil  
21 colones) riendiendo este fianza con persona abonada o firma reconocida.

22 c) A pagar cada mes el numero de hectareas medidas conforme el plano res-  
23 pectivo que se presente, deduciendo en cada pago, el 40% sobre los  
24 ₡ 1.000.00 (mil colones) adelantados, hasta su cancelacion.-

25 d) Y caso que le conviniere al Gobierno y al contratista, este podra con-  
26 tinuar midiendo esta seccion de milla, hasta Limon, bajo las mismas  
27 bases.-

*Comisario a  
H. de*



Nº 366236

*4538*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

CARLOS VOLIO TINOCO, SECRETARIO de Estado en el Despacho debidamente autorizado por el Señor Presidente de la Republica, y MIGUEL MOLINA MELENDEZ, que en adelante se llamara contratista, por la otra, convienen en lo siguiente:-

I

El contratista se compromete a medir toda la milla maritima del Gobierno, comprendida desde Puerto Viejo, hasta la boya de la trella, margen derecha.- La medida sera tomando todas las medidas respectivas, tomando razon del area de cada cultivo y su respectiva

II

Para esa medida ira levantando un plano, en una escala numerada de 5000 del metro,- donde iran por su orden cada finca o parcela ya midiendolo, con sus respectivos linderos.-

III

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

S. D.

SAN JOSE, 10 OCTUBRE 1924.-

Haciendo el trazado del camino entre el Rio Estrella, frente a la estación Bonifacio, y la población de Cahuita, cuya distancia es de 9.500 mtrs; 7 kilómetros de estos van por la milla marítima y toda está cultivada de bananos, una parte poca y el resto de cacao, pero todas fincas valiosas y así en toda la milla hasta Puerto Viejo, y preguntando cuánto pagaba cada uno, por aquellas tierras, he averiguado que no hay cinco que paguen y en cambio, por otro lado si lo hacen.- Es esto o no justo? No pagamos aquí todos impuestos, nuestras fincas no estaban gravadas todas,-porque allí no pagan.-Hace falta una reglamentación.-Esto se obvia levantando un catastro general, de cada finca, con su calidad y linderos, de cada una y del criterio que tiene, Una vez tenido esto, proceder al cobro de por hectáreas y es sabido que si no lo pagan, hay leyes que los obliguen, allí hay Agente de Policía y guardas, que pueden hacer cumplir las leyes y por lo mismo le he presentado ese proyecto de contrato de medida, que llena esta deficiencia y el Estado podrá cobrar, no menos de ₡ 3.000.00 mensuales en esa sección, con muy pocas molestias y poco gasto; porque ya en esa forma viene a hacer como el pago de impuestos municipales, teniendo ya un plano con que se sepa lo que cada uno posee, ya se sabe lo que deben pagar y ese pago pueden hacerlo en la Tesorería Municipal, pagándole al Tesorero un tanto por ciento, por ese otro recargo, que siempre saldrá barato para el Estado.

Del Sr. Ministro, muy atto y S. Servidor,

4558  
Miguel Guzmán

San Jose 15 de Octubre de 1918.

Sr

Director de Obras de Públicas.

Pte:



Muy señor mio: Tengo el gusto de adjuntarle la suma de ₡ 4 colones  
valor de cuatro pedazos de riel de los mas deteriorados que habian  
en este Taller.

quedando de Ud atto SS

*Dr.*  
El Jefe del Taller:

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the workshop head mentioned in the text above.



N°-----

San José, 3 de Julio de 1916

Señores Secretarios del Congreso Constitucional

P.N.

De conformidad con el auto respectivo de esta fecha, tengo la honra de remitirles adjunto el escrito de 3 de Abril ppdo. presentado por varios vecinos de Limón en el cual solicitan una prórroga del término fijado por Decreto N° 35 de 5 de Julio de 1915 para las construcciones a que están obligados en la nueva población de Cahuita que se está formando al amparo de esa ley.

Soy de U.U. muy atto. S.S.



N° 77

San José, 27 de Junio de 1916

Señor Gobernador de Limón

Para los efectos del auto respectivo acompaño a U. el oficio de 21 del corriente que me ha dirigido el Señor Ministro de Gobernación y el memorial a que se refiere, presentado por varios poseedores de lotes de Cahuita a fin de que se les conceda una prórroga para llenar la obligación de construir casas que la ley les impone.

Soy de U. atto. S.S.



SECRETARIA DE FOMENTO  
REPUBLICA DE COSTA RICA

N.º 44-

San José, 27 de Junio de 1916

Señor Gobernador de Limón

Para los efectos del auto respectivo acompaño a U. el oficio de 21 del corriente que me ha dirigido el Señor Ministro de Gobernación y el memorial a que se refiere, presentado por varios poseedores de lotes de Cahuita a fin de que se les conceda una prórroga para llenar la obligación de construir casas que la ley les impone.

Soy de U. atto. S.S.

*Benigno Fournier*

4558.

Cahuita.  
Prorrogas.